



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0153-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 25 de Noviembre del año 2024.

1

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 222-2024-MDCC/AJ-GFBC, De fecha 18 de Noviembre del 2024 representado por el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. Asunto; Aceptación de donación de bien adquirido en cumplimiento al Convenio específico 2023 y 2024 para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO", que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motive la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma norma en el artículo 9, inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. De conformidad con la normativa mencionada, corresponde al Concejo Municipal aceptar, mediante Acuerdo de Concejo la donación.



Que, en fecha 23 de Octubre del 2024 se suscribe el convenio específico de donación entre la empresa HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en fecha 23 de Octubre del 2024 se realizo un Acta de Entrega y Recepción entre la empresa HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, Mediante CARTA N° 324-2024/RG/HB, de fecha 13 de Noviembre del 2024 el Jefe de Relaciones Gubernamentales de la empresa HUDBAY PERU S.A.C solicita de acuerdo de concejo de aceptación de donación de bien adquirido en cumplimiento al convenio específico 2023 y 2024 para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, se tiene la OPINIÓN LEGAL N°00222-2024-MDCC/ AJ-GFBC. De fecha 18 de Noviembre del 2024, presentado por Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor legal de la MDCC. Asunto; Aceptación de donación de bien adquirido en cumplimiento al Convenio específico 2023 y 2024 para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de bienes de bien adquirido en cumplimiento al convenio específico 2023 y 2024 entre la empresa HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad Disitrital de Ccapacmrca, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
06	Clase: Camión Modelo: Dutro5 Color: Blanco Marca: Hino Año: 2025 Carrocería: Madera Condición: Nuevo	\$47,300.005	06	Municipalidad de Ccapacmarca
	TOTAL: \$283,800.03 (incluido IGV)			



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Patrimonio, la ejecución del presente Resolución de Alcaldía y dar cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a áreas pertinentes de la entidad, para conocimiento de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Relaciones Públicas, su Publicación en la Página Web Institucional.

3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA



CCAPACMARCA

Kushka Purinanchispao